



DECRETO N° **0108**
NEUQUÉN, **22 ENE 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 4431-C-98 por el cual el señor **ARMANDO CÁRDENAS** tramita la eximición del pago de la Obra de Pavimento realizada en el Barrio Villa Farrell; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7994 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento Rígido Pasaje Las Rosas", bajo el Sistema Empresa-Vecino;

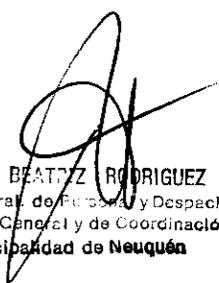
Que a fs. 8 obra encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, de la cual se desprende su estado de indigencia, solicitando se incluya al contribuyente dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456;

Que a fs. 16 obra informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- de la Subsecretaría de Obras Públicas, por el cual se informa que la deuda asciende a \$ 975.-;

Que la Subsecretaría de Economía informa que, dada la encuesta social realizada y teniendo en cuenta que se solicita la eximición de la obra en cuestión, estima conveniente otorgar un subsidio no reintegrable para la cancelación de la deuda con la Empresa Constructora, remitiendo los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la elaboración de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto;

Que se cuenta con la conformidad del señor Intendente Municipal y del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la

///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Secretaría de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR** al señor **ARMANDO CÁRDENAS** un subsidio por la ----- suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975.-)** a los efectos de saldar la deuda que mantiene con la Empresa Constructora por la Obra "Pavimento Rígido en Pasaje Las Rosas", por el Lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-65-2074-0000.-

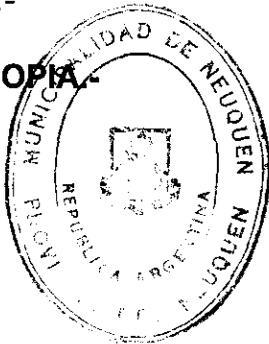
Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo anterior será librada a favor de ----- la Empresa Vial **FERNÁNDEZ S.R.L.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///acj.-

ES COPIA.-



**FDO) JALIL
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén